

INFORMACIÓN GENERAL

N° de contrato / orden de servicio

OPSP-VAD-280-2025

Acronimo y consecutivo

3506-2025

Dependencia

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO

C.C.

65742222

Contratista

IRIS MARIA FONSECA LIDUEÑA

Plazo de ejecución

27 de enero de 2025 al 30 de junio
de 2025

Objeto del Contrato

La presente orden tiene por objeto: 1. Proyectar para el Director de la oficina los autos de apertura de indagacio´n, investigacio´n, pruebas, archivos, cargos y fallos. 2. Asesorar, emitir conceptos y resolver las consultas que en materia disciplinaria le sean solicitadas por parte del Rector, el Director de la Oficina de Control Disciplinario Interno y dema´s autoridades de direccio´n de la Universidad. Parágrafo Primero: En el caso que El Contratista lo requiera, UNIMAGDALENA podrá facilitarle los equipos y espacio físico necesario dentro del campus para la ejecución del Objeto de la presente Orden. Para lo cual, El Contratista y Supervisor deberán diligenciar y firmar el Formato (AD-F-026) Préstamo y/o traslado de Bienes junto con el visto bueno del Funcionario Responsable de los equipos. En el caso que los equipos vayan a hacer utilizados fuera de las instalaciones de la Universidad el formato mencionado deberá llevar el visto bueno del (a) Profesional Especializado (a) Responsable del Grupo de Compras y Administración de Bienes. Cuando el bien ingrese nuevamente a las instalaciones el Funcionario Responsable de los equipos deberá informar por correo electrónico al Grupo de Compras y Administración de Bienes. Parágrafo Segundo: El contratista podrá acordar con el Supervisor de la presente orden cronogramas para el desarrollo de las actividades objeto de la presente Orden, de lo cual deberá dejarse constancia escrita.

Cumplimiento de las Actividades del Periodo en Seguimiento

en cumplimiento del contrato la contratista : Proyectó Acta del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas que ordena apertura de investigación disciplinaria contra estudiantes. Proyectó de acta que niega reposición y concede apelación de sanción disciplinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería estudiante # 1. Proyectó de acta que niega reposición y concede apelación de sanción disciplinaria de Consejo de Facultad de Ingeniería estudiante # 2. Proyectó oficios dirigidos a Secretaría General y AyRE en cumplimiento del acta que negó el recurso de reposición y concedió el de apelación contra la decisión del consejo de Facultad de Ingeniería Proyectó concepto solicitado por el Consejo académico, de casos reportados por la Facultad de Humanidades y Facultad de Ingeniería Proyectó concepto solicitado por el Consejo Académico, espero comentarios respecto de análisis de segunda instancia Proyectó decisión de segunda instancia por recurso interpuesto por Andrés Covo investigado por el consejo de facultad de Ingeniería, con las correcciones indicadas.

Periodo de seguimiento

Del 1 al 30 de junio de 2025

DATOS DE EJECUCIÓN

Porcentaje de Ejecución

100%

Valor total de la Orden

\$ 26,166,700.00

Valor a Pagar

\$ 5,000,000.00

Valor Ejecutado

\$ 26,166,700.00

Saldo

\$ 0.00

N° DE PLANILLA MES VENCIDO

7971829022

PERIODO COTIZADO MES
VENCIDO

05/2025

SALUD

Valor Pagado (\$)

\$ 250,000

PENSION

Valor Pagado (\$)

\$ 320,000

ARL

Valor Pagado (\$)

\$ 10,500

NOTA 1: EL SUPERVISOR DEBERÁ VERIFICAR EL ESTADO DE AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA EN EL SISTEMA ADRES (ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD)

NOTA 2: EL VALOR TOTAL COTIZADO DE LOS FACTORES QUE COMPONEN LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, DEBE SER SOBRE EL 40% DEL VALOR MENSUAL DE LA CUOTA DEL MES VENCIDO

Observaciones del Supervisor (en caso de aplicar)

El contratista no cuenta con equipos en calidad de préstamo por parte de UNIMAGDALENA.

Firma Supervisor

Nombre

Willinton Alexander Maiguel Goenaga

Correo electrónico

wmaiguel@unimagdalena.edu.co

N° de Extensión

2224

El presente documento electrónico, fue aprobado por el Supervisor Contractual Autorizado WILLINTON ALEXANDER MAIGUEL GOENAGA, en el dispositivo con IP: 45.65.200.2, y tiene el mismo valor, estimación, potencia o eficacia que el manuscrito y por tanto los mismos efectos jurídicos, de conformidad con la Ley 1437 de 2011 y la Ley 527 de 1999.

IMPORTANTE:
Este formato debe ser diligenciado por el supervisor y enviado para archivo de la orden o contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 29 del Acuerdo Superior 010 del 2013, y anexar la siguiente documentación anexa:

NOTA: ESTE FORMATO APLICA SOLO PARA ORDENES DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN